

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por el Banco Davivienda S.A, en contra de William Antonio Bedoya Gómez.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 177

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado(a): William Antonio Bedoya Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2016 00015 00

Se incorporan a las presentes diligencias los oficios Nro. 221 y 222 que anteceden y se pone en conocimiento de las partes, toda vez que el proceso 2016-00019-00 terminó por transacción, razón por la cual y dado el embargo de remanentes que había surtido efectos a favor de este proceso, las medidas allí decretadas con relación al señor William Antonio Bedoya Gómez, continua vigentes para este asunto.

Se requiere a la parte actora a fin de que informe si es su interés solicitar le sea remitido el oficio debidamente firmado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Público de la localidad, o directamente, para que proceda con la radicación ante la respectiva Entidad, toda vez que conforme le Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, se presume autentico con la firma del autor, sin dejar de lado que es deber Constitucional y Legal de los sujetos procesales realizar sus actuaciones, considerando además el pago que se debe realizar ante dicha oficina para el perfeccionamiento de la misma.

Así mismo y para los fines que indica el artículo 466 incisos 5 y 6 del C.G.G, se incorporan a las presentes diligencias la diligencia de secuestro, así como los avalúos realizados a los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 108-4629 y 108-13752.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 39
Fecha: 15 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e6fefa16f3b1fb6896bbff5122bbc9224351a3cf9a463579fd8c37471d453e**

Documento generado en 14/03/2023 02:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>